



Universitaria Virtual Internacional





ACUERDO 007 DEL 30 DE ABRIL DEL 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL
ACUERDO 047 DE 2016, POR EL CUAL SE
EXPIDIO EL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y
PASANTÍAS DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL
INTERNACIONAL**

Tabla de contenido

Capítulo I – DEFINICION Y OBJETIVOS	4
Artículo 1. Definición	4
Artículo 2. Objetivo General	5
Artículo 3. Objetivos Específicos.....	5
Artículo 4. Modalidades para la realización de la práctica y la pasantía	5
Capítulo II Órganos de Gestión	6
Artículo 5. Carácter académico de las prácticas.....	6
Artículo 6. Resolución de conflictos.....	6
Artículo 7. Comité de Prácticas y Pasantías.....	6
Artículo 8. Conformación del Comité de Prácticas y Pasantías	7
Artículo 9. Citación a Comité de Prácticas y Pasantías	7
Artículo 10. Funciones del Comité de Prácticas y Pasantías	7
Artículo 11. Funciones de la unidad de Relacionamento con el Sector Externo.....	7
Artículo 12. Funciones del Coordinador de Programa	8
Artículo 13. Docente - Tutor de prácticas y pasantías	8
Artículo 14. Funciones del Docente - Tutor de prácticas y pasantías	8
Capítulo III – Duración de la práctica o pasantía	8
Artículo 15. Duración de la práctica o pasantía	8
Artículo 16. Preinscripción de la práctica	9
Capítulo IV – Requisitos para realizar las prácticas y pasantías	9
Artículo 17. Inducción de las prácticas	9
Artículo 18. Documentos necesarios para la preinscripción de la práctica.....	9
Artículo 19. Inscripción de la práctica.....	10
Capítulo V – Evaluación de las prácticas y pasantía	10
Artículo 20. Carácter académico de las prácticas y pasantías.....	10
Artículo 21. Seguimiento a las prácticas y pasantías.....	10
Artículo 22. Evaluación de la práctica o pasantía	10
Artículo 23. Sanciones aplicables	11
Capítulo VIII – Disposiciones Finales.....	11
Artículo 24. Vigencia.....	11

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ACUERDO 047 DE 2016, POR EL CUAL SE EXPIDIO EL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y

Considerando:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 consagra la autonomía universitaria y la Ley 30 normaliza el funcionamiento de la educación superior en Colombia.

Que el Artículo 29, Literal a), de la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 establece para las Instituciones Universitarias como una facultad de su autonomía "darse y modificar sus estatutos".

Que el Estado colombiano en la Ley 1780 de 2016 Título III Artículo 15 ha definido los conceptos alrededor de la Práctica laboral.

Que el Estado colombiano por medio de la Resolución 3546 de 2018 del Ministerio de Trabajo ha reglamentado todo lo concerniente con las prácticas laborales.

Que de acuerdo con los fundamentos institucionales y la identidad de la UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL, esta fue concebida para formar el capital intelectual que requiere la sociedad del conocimiento, forjando líderes transformacionales de su realidad mediante el conocimiento pertinente y tecnológicamente competitivo.

Que es pertinente definir unos principios orientadores de la Práctica y Pasantía, que articule la teoría con la práctica, en los procesos de formación, sus relaciones con la investigación, la docencia, la proyección social, y que consoliden los conocimientos obtenidos, los procesos, sus relaciones y los fundamentos teóricos y metodológicos en los que se sustenta su realización.

Que el Consejo Superior tiene entre sus facultades la de formular y evaluar las políticas académicas en concordancia con los lineamientos estratégicos institucionales, en concordancia con el numeral 5 del artículo 36 del Estatuto General.

Que es conveniente fortalecer los vínculos de la Universitaria Virtual Internacional con las diversas regiones y sociedad en general, a través de las prácticas y/o pasantías de los estudiantes, mediante la definición de una normativa que regule su funcionamiento y sus competencias.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la actualización del Acuerdo 047 del 2016, por el cual se expidió el Reglamento de Prácticas y Pasantías en la Universitaria Virtual Internacional.

Capítulo I – DEFINICION Y OBJETIVOS

Artículo 1. Definición

Las prácticas y pasantías son concebidas en la Universitaria Virtual Internacional, como un espacio académico en donde se realiza una actividad formativa desarrollada por un estudiante, durante un tiempo determinado, en un ambiente laboral real, con supervisión y sobre asuntos relacionados con su área de estudio o desempeño y su tipo de formación. Esta visión de la actividad práctica que contempla el desempeño del estudiante en el campo empresarial, investigativo o social favorece la ejecución de

actividades que afianzan los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera y consolidan las competencias desarrolladas.

Artículo 2. Objetivo General

Propiciar la consolidación de las competencias desarrolladas por el estudiante, mediante la aplicación de las mismas en un contexto real en el campo empresarial, investigativo o social.

Artículo 3. Objetivos Específicos

- a. Favorecer la interacción del estudiante con el sector real a través de la orientación institucional durante el desarrollo del proceso de práctica o pasantía.
- b. Reafirmar la integralidad del currículo al aproximar al estudiante a situaciones reales, en las cuales además de las competencias específicas de su área de formación, deberá poner en práctica los principios éticos y morales.
- c. Retroalimentar permanentemente a la academia respecto a la pertinencia de las competencias que se desarrollan en cada uno de los programas que oferta la institución.

Artículo 4. Modalidades para la realización de la práctica y la pasantía.

a. Contrato de Aprendizaje: Esta modalidad consiste en la vinculación de un estudiante con una empresa a través de un contrato de aprendizaje, regulado por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 del 2003. La empresa contratante, que se denomina empresa patrocinadora, elabora el contrato de aprendizaje y este debe ser remitido a la Uvirtual para su aprobación.

b. Pasantía o práctica empresarial: Es la realización de determinadas actividades por parte del estudiante dentro de una empresa o entidad pública o privada, las cuales se encuentran relacionadas con las competencias específicas y transversales que desarrolló durante el programa académico; y que le permiten poner en práctica los conocimientos adquiridos.

Para el desarrollo de una práctica o pasantía, se debe realizar un convenio interinstitucional entre la empresa y la Uvirtual, el cual establecerá las condiciones generales y específicas para su realización. En esta modalidad el estudiante no contará con un contrato laboral y puede acordarse o no el reconocimiento de remuneración por actividad desempeñada.

La práctica podrá desarrollarse en modalidad virtual, distancia y/o presencial.

c. Intraemprendimiento: Esta modalidad se caracteriza por la existencia de un contrato laboral entre el estudiante y una empresa, en la cual pone en práctica el conocimiento adquirido durante su programa académico, mediante el diseño o puesta en marcha de un nuevo producto o servicio. Para ello, es necesario que la empresa en donde el estudiante trabaja autorice el proyecto y lo relacionado con su gestión.

La coordinación de Relacionamento con el Sector Externo consultará con la unidad de emprendimiento de la Uvirtual, la aprobación de los proyectos que se inscriban en esta modalidad de práctica.

d. Voluntariado Uvirtual: En esta modalidad, el estudiante se vincula con una propuesta de Proyección Social o a un proyecto o programa dentro del Modelo de Relacionamento con el sector externo de la Uvirtual, que sea acorde con el área de conocimiento de su programa académico.

Los proyectos o programas en los que participe el estudiante pueden ser ofertados por organizaciones no gubernamentales (ONG), instituciones públicas, privadas o por la Uvirtual en la modalidad de Centros de proyección social o consultorios disciplinares; en todo caso deberá ser aprobada por la Coordinación de Relacionamento con el Sector Externo. El estudiante será el responsable de realizar la solicitud de preinscripción.

e. Emprendimiento: Esta opción es para los estudiantes emprendedores que presentan una idea de empresarismo, con el fin de ponerla en funcionamiento durante la práctica, o emprendedores que cuenten con un negocio en marcha en el cual pueden demostrar y comprobar las competencias específicas y transversales del líder transformacional de la Uvirtual, traducidas en la estructuración de un plan de fortalecimiento empresarial para su negocio.

La coordinación de Relacionamento con el Sector Externo consultará con la unidad de emprendimiento de la Uvirtual, la aprobación de los proyectos que se inscriban en esta modalidad de práctica.

f. Práctica empresarial en el exterior: Constituye un periodo de vinculación del estudiante en calidad de practicante, becario o pasante, en una empresa formalmente constituida por fuera del territorio nacional.

Dicha práctica debe estar respaldada por un convenio suscrito entre la Uvirtual y la empresa oferente; que además deberá aclarar que el cumplimiento de los requisitos de ingreso al país donde se realizará la práctica, tales como visado, permisos, alojamiento, manutención, seguro de viajero, etc., serán tramitados y asumidos por el estudiante.

El proceso de prácticas que se realice bajo esta modalidad debe establecer las funciones específicas del practicante y en cualquier caso deberán guardar estrecha relación con el área de formación cursada por el estudiante; por lo que deberán ser aprobadas por la Coordinación de Relacionamento con el Sector Externo previo visto bueno del programa académico.

Parágrafo 1. Cualquiera que sea la modalidad escogida por el estudiante, debe ajustarse a los lineamientos del procedimiento de prácticas y pasantías, y a los formatos de seguimiento y evaluación que se encuentran en el Sistema de Gestión de Calidad.

El seguimiento a las prácticas o pasantías se realizará mediante un cronograma establecido entre las partes, en el cual se evidencien avances y entregas, cumpliendo con los parámetros de la evaluación establecidos.

Capítulo II Órganos de Gestión

Artículo 5. Carácter académico de las prácticas

Las prácticas o pasantías en la Universitaria Virtual Internacional se encuentran estipuladas en la malla curricular de cada programa, como una actividad académica específica que deberá ser matriculada y desarrollada por el estudiante, con la orientación del docente- Tutor de Prácticas y Pasantías, previo cumplimiento de los requisitos que se enuncian más adelante.

Artículo 6. Resolución de conflictos.

Para cualquier decisión relacionada con el tema de prácticas y pasantías, para la resolución en primera instancia de conflictos que pudieran surgir en el desarrollo de estas, el órgano decisorio y de autoridad correspondiente es el Comité de Prácticas y Pasantías, teniendo como instancia superior el Consejo Académico.

Artículo 7. Comité de Prácticas y Pasantías

El Comité de Prácticas y Pasantías es un ente de gestión y supervisión, encargado de realizar el seguimiento permanente y la presentación de propuestas de mejoramiento continuo de las prácticas y pasantías en la institución.

Artículo 8. Conformación del Comité de Prácticas y Pasantías

El comité de Prácticas y Pasantías estará integrado por el Vicerrector académico o su delegado, un coordinador de programa académico elegido por los demás coordinadores de programas, el coordinador de Relacionamento con el Sector Externo, un representante de los docentes tutores de prácticas elegido por los docentes encargados de prácticas y un representante de los estudiantes sugerido por Bienestar Universitario.

Podrán ser invitados con voz pero sin voto, otros funcionarios académicos o administrativos, o representantes del sector externo, ante situaciones particulares.

Artículo 9. Citación a Comité de Prácticas y Pasantías

Una vez instaurado el Comité de Prácticas y Pasantías, se reunirá ordinariamente una vez durante el trimestre lectivo, y será convocado por el coordinador de Relacionamento con el Sector Externo.

El Comité de Prácticas y Pasantías podrá ser convocado de forma extraordinaria con no menos 2 días de antelación y sesionará con mínimo la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 10. Funciones del Comité de Prácticas y Pasantías.

1. Establecer los criterios generales para los procesos de prácticas y pasantías de los programas académicos de la Uvirtual.
2. Reunirse ordinariamente una vez por trimestre y extraordinariamente cuando sea convocado.
3. Evaluar el desarrollo de la Práctica en las diferentes modalidades que ofrece la Universitaria Virtual Internacional y proponer ante el Consejo Superior, proyectos, planes y acciones de mejoramiento para el proceso de prácticas.
4. Analizar la funcionalidad y eficacia del sistema evaluativo de las prácticas y pasantías y proponer, en caso de considerarlo oportuno y pertinente un sistema evaluativo que satisfaga las necesidades del proceso.
5. Revisar y evaluar el cumplimiento de los objetivos que fundamentan el ejercicio de las prácticas y pasantías en la Universitaria Virtual Internacional.
6. Estudiar y evaluar situaciones especiales de controversia que se presenten y emitir su concepto como primera instancia para solucionarlas.
7. Evaluar trimestralmente el desarrollo del proceso de prácticas y pasantías en la Institución, desde cada uno de los actores involucrados.
8. Usar como insumo las experiencias obtenidas y analizadas del proceso de prácticas y pasantías, para documentar propuestas de mejoramiento y optimización de los programas académicos, acordes con la realidad del ejercicio de las profesiones en el mercado.

Artículo 11. Funciones de la unidad de Relacionamento con el Sector Externo

1. Organizar y convocar el Comité de prácticas y pasantías ordinaria o extraordinariamente.
2. Realizar el proceso de inducción a la práctica y pasantía en la segunda semana de cada trimestre académico.
3. Recibir, revisar, organizar y presentar ante el Comité de prácticas y pasantías para su aprobación, los formatos de hoja de vida del practicante o pasante, inscripción a la práctica o pasantía y llevar un registro de los mismos.
4. Comunicar a los programas académicos las solicitudes de práctica aprobadas , y gestionar los convenios, cartas, formatos y demás documentos que sean necesarios para su desarrollo.
5. Atender las solicitudes de programas académicos relacionadas con el desarrollo de prácticas y pasantías.
6. Generar estadísticas y análisis de datos de los procesos de prácticas y pasantías.

Artículo 12. Funciones del Coordinador de Programa.

1. Recibir y revisar los informes pertinentes del Docente - Tutor de Prácticas y Pasantías de la institución.
2. Atender las solicitudes de los docentes - tutores de prácticas relacionadas con las prácticas y pasantías.
3. Generar un registro por período académico de los estudiantes que se encuentran en práctica, y verificar que cada uno tenga las carpetas de seguimiento, con el fin de recaudar la información necesaria para los procesos de autoevaluación, renovación, presentación de Registros Calificados, entre otros.

Artículo 13. Docente - Tutor de prácticas y pasantías

El docente - Tutor de Prácticas y Pasantías es designado por cada coordinación de Programa académico y debe estar adscrito a esta. Su objetivo principal es la orientación, evaluación y direccionamiento del estudiante durante su proceso de práctica o pasantía, velando por el cumplimiento a cabalidad del presente reglamento.

Artículo 14. Funciones del Docente - Tutor de prácticas y pasantías

En el ejercicio de sus funciones, el docente - Tutor de Prácticas y Pasantías tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir y verificar los formatos de hoja de vida del practicante o pasante, inscripción a práctica o pasantía, compromiso para práctica o pasantía de los estudiantes una vez se han matriculado a la misma.
2. Definir con los estudiantes matriculados en el espacio académico de práctica, un cronograma de trabajo que incluya los momentos definidos para su realización, en el procedimiento prácticas y pasantías, y utilizando los formatos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad.
3. Llevar un seguimiento de cada estudiante en el aula de clase.
4. Propiciar en el estudiante en desarrollo de práctica, el carácter de líder transformacional que le imprime la institución a lo largo de toda su formación, fomentando la innovación y la creatividad en el ejercicio de las funciones que le sean asignadas.
5. Atender oportuna y eficientemente al estudiante, cuando este lo requiere.
6. Mantener contacto con el lugar de prácticas y pasantías del estudiante para hacer seguimiento del proceso
7. Realizar mínimo un encuentro sincrónico con el responsable del estudiante en el sitio de prácticas.
8. Contribuir con el eficiente desempeño del estudiante durante el periodo de práctica o pasantía, inculcando en todo momento el cumplimiento de los principios morales y éticos que deben caracterizar a todo estudiante de la Universitaria Virtual Internacional.
9. Informar de manera oportuna a la Coordinación del programa académico y a la unidad de Relacionamiento con el Sector Externo, sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo, así como cualquier eventualidad que pueda presentarse en la relación estudiante-empresa-Institución, durante el periodo de prácticas.
10. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Prácticas y Pasantías, y a las demás a que sea convocado en ejercicio de sus funciones.
11. Asesorar a los aspirantes para realizar prácticas y pasantías, con el fin de dar claridad en los procesos.

Capítulo III – Duración de la práctica o pasantía.

Artículo 15. Duración de la práctica o pasantía.

La práctica o pasantía en la Universitaria Virtual Internacional, tiene una duración acorde con los espacios académicos previstos en la malla curricular de cada programa.

Los programas según sus necesidades podrán seleccionar una de las modalidades de práctica contempladas en el presente reglamento, y desarrollarla según el currículo del programa, según las siguientes opciones:

- a) Prácticas de 16 semanas.
- b) Prácticas de 8 semanas.

Artículo 16. Preinscripción de la práctica

El estudiante deberá preinscribir la modalidad de práctica seleccionada durante el trimestre anterior al cual vaya a desarrollarla, dicha preinscripción se realizará ante el coordinador de su programa académico, quien la presentará para aprobación al coordinador de relacionamiento con el sector externo. Una vez aprobada, realizará la matrícula de la misma cuando le aparezca en el listado de espacios académicos susceptibles de ser matriculados y la ejecutará de acuerdo a los lineamientos de su docente - tutor de prácticas asignado.

Capítulo IV – Requisitos para realizar las prácticas y pasantías.

Artículo 17. Inducción de las prácticas

Los aspirantes a práctica o pasantía, deben asistir en el periodo anterior a la misma al proceso de inducción realizado por la Coordinación de relacionamiento con el sector externo, las fechas, horarios y medios por los cuales se realizará dicho proceso serán difundidos y socializados en todos los espacios dispuestos para ello y se verificará con las coordinaciones de programa los listados de estudiantes que cumplan las condiciones para ello y su asistencia.

Artículo 18. Documentos necesarios para la preinscripción de la práctica

Además del cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 18, es necesario que el practicante entregue los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida Practicante o Pasante.
2. Inscripción a Práctica o Pasantía.
3. Compromiso para Práctica o Pasantía.
4. De acuerdo con la modalidad seleccionada el aspirante deberá adjuntar:
 - a. Contrato de Aprendizaje: Carta de intención de la empresa que estipule la modalidad de práctica, funciones específicas y duración.
 - b. Pasantía o Práctica: Carta de intención de la empresa con los datos necesarios para el diligenciamiento del convenio de prácticas y las funciones específicas a realizar por el practicante.
 - c. Convalidación de la experiencia laboral: Certificación laboral con las funciones del cargo para validarlas de acuerdo con las competencias que el programa académico defina.
 - d. Voluntariado Uvirtual: Descripción de actividades del voluntariado con el fin de verificar que se ajusten a las políticas de Proyección Social de la Uvirtual.
 - e. Emprendimiento: Lineamientos acordes con las políticas de Emprendimiento.
 - f. Práctica Empresarial en el exterior: Formato o carta de intención de la empresa oferente con anexo de los requisitos necesarios por la misma y por el país donde se realizará.
 - g. En todos los casos que aplique deben adjuntarse además Certificado de Cámara de Comercio de la Empresa, RUT y cédula del Representante Legal.

Artículo 19. Inscripción de la práctica

El estudiante podrá matricular su práctica en el momento en que le aparezca en el listado de espacios académicos susceptibles de ser matriculados. La aparición en el sistema de este espacio estará sujeta al cumplimiento del 90% o superior de créditos estimado por el programa que el estudiante esté cursando y a la aprobación de su preinscripción. Para ello, deberá adjuntar los formatos de su preinscripción a través del espacio designado por el docente tutor en el LMS.

Capítulo V – Evaluación de las prácticas y pasantías.

Artículo 20. Carácter académico de las prácticas y pasantías

Como quiera que las prácticas o pasantías constituyen una actividad académica y que su cumplimiento es obligatorio para optar por el título, esta debe ser evaluada y calificada conforme las indicaciones que se explican en este reglamento.

Artículo 21. Seguimiento a las prácticas y pasantías

El proceso de seguimiento de la práctica o pasantía, de acuerdo con el cronograma de práctica diseñado entre el docente - tutor y el practicante, debe realizarse por periodo y han de constar como mínimo, un seguimiento del docente tutor al practicante (Formatos Seguimiento a la Práctica o Pasantía por Emprendimiento, Seguimiento a la Práctica o Pasantía según el nivel pertinente) y uno con el jefe inmediato o tutor designado de la empresa donde se realiza la práctica el cual debe soportarse en un acta de encuentro sincrónico.

Artículo 22. Evaluación de la práctica o pasantía

La evaluación de la práctica o pasantía realizada por el estudiante es un ejercicio tripartito que incluye la participación de la institución a través del docente - tutor de prácticas, la empresa u organización que acoge al estudiante como practicante y el estudiante en calidad de practicante. El 100% de la calificación del estudiante en su actividad académica de práctica estará distribuida de la siguiente forma:

1. Informe de la empresa: Este informe se realizará en el formato diseñado para ello en el Sistema de Gestión de Calidad, la responsabilidad de su entrega al tutor asignado en el centro de prácticas y de la entrega por medio de la plataforma LMS es responsabilidad del estudiante.

El diligenciamiento y la calificación serán realizados por la persona responsable del estudiante en la empresa al finalizar la práctica o pasantía. El informe incluye una escala de calificación idéntica a la escala usada en las actividades académicas de la institución, en la que la empresa asignará una calificación al estudiante. Esta evaluación tendrá un peso del 40% en el total de la calificación de la práctica del estudiante.

Informe de práctica o pasantía del estudiante: Es un formato institucional que el estudiante está en obligación de diligenciar al finalizar su periodo de pasantías, este informe se realizará con la guía del procedimiento Prácticas y pasantías y el formato de Evaluación, su presentación no podrá exceder las fechas límites estipuladas en el cronograma de práctica y será calificado por el docente - tutor dentro de la escala formal de calificación de la institución. La calificación asignada al estudiante por este concepto tendrá un peso del 20% del total de la calificación de la práctica del estudiante.

2. Evaluación del Docente - Tutor de Prácticas y Pasantías: Es el producto del seguimiento constante realizado por el docente - tutor según los objetivos de la actividad académica de Prácticas, esta calificación se realizará en la misma escala usada en las demás actividades académicas y su peso será de 40% del total de la calificación de la práctica del estudiante.

Parágrafo 1. La aprobación de esta actividad académica y del periodo de práctica del estudiante estará en función del nivel mínimo de calificación aprobatoria que para efectos legales determina el reglamento estudiantil de la Universitaria Virtual Internacional.

Artículo 23. Sanciones aplicables

La comisión de cualquier infracción u omisión de los deberes establecidos los reglamentos de la Uvirtual o de la empresa en la cual se realiza la practica serán susceptibles de las sanciones correspondientes.


Capítulo VIII – Disposiciones Finales

Artículo 24. Vigencia

El presente reglamento aplica a partir de la fecha de expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y en especial el Acuerdo de Consejo Superior No. 047 de abril 17 de 2016 de la Universitaria Virtual Internacional y podrá ser modificada en cualquier momento y de forma unilateral por parte de la Universitaria Virtual Internacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de 2021.


Iris Carolina Barbosa Castaño
Presidente del Consejo Superior


Nini María González Murillo
Secretaria General

**ACUERDO No. 007
(29 de julio de 2022)**

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 007 de 2021 - Por medio del cual se actualiza el Acuerdo 047 de 2016, por el cual se expidió el reglamento de prácticas y pasantías de la Universitaria Virtual Internacional”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL
INTERNACIONAL**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el artículo 36, numeral 1 de la Resolución 001160 de 2021- Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universitaria Virtual Internacional y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y posibilita a las instituciones darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que el Artículo 29, Literal a), de la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 establece para las Instituciones Universitarias como una facultad de su autonomía "*darse y modificar sus estatutos*".

Que el Estado colombiano en la Ley 1780 de 2016 Título III Artículo 15 ha definido los conceptos alrededor de la Práctica laboral.

Que el Estado colombiano por medio de la Resolución 3546 de 2018 del Ministerio de Trabajo ha reglamentado todo lo concerniente con las prácticas laborales.

Que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 36 del Estatuto General, corresponde al Consejo Superior adelantar la dirección académica e investigativa de UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 007 de 2021 actualizó el reglamento de prácticas y pasantías de la Universitaria Virtual Internacional.

Sin embargo, desde el comité de prácticas se presentó la propuesta de modificar el reglamento de prácticas y pasantías de la Universitaria Virtual Internacional, en cuanto a definir el número total de horas de prácticas por nivel de formación, ya que actualmente es ambiguo y es necesario que los estudiantes lo tengan claro al momento de hacer sus prácticas.

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria del 29 de julio de 2022, acogió la recomendación del Comité de prácticas, por lo tanto, se procede a hacer la

modificación.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 15 del Acuerdo 007 de 2021, el cual se adicionan los siguientes párrafos, quedando de la siguiente manera:

“Artículo 15. Duración de la práctica o pasantía. La práctica o pasantía en la Universitaria Virtual Internacional, tiene una duración acorde con los espacios académicos previstos en la malla curricular de cada programa.

Los programas según sus necesidades podrán seleccionar una de las modalidades de práctica contempladas en el presente reglamento, y desarrollarla según el currículo del programa, según las siguientes opciones:

- a) Prácticas de 16 semanas.
- b) Prácticas de 8 semanas.

PARÁGRAFO 1: Para los programas que el espacio académico de prácticas sea de dos (2) créditos, el total de horas de práctica será de 96 horas.

PARÁGRAFO 2: Para los programas que el espacio académico de prácticas sea de tres (3) créditos, el total de horas de práctica será de 144 horas.

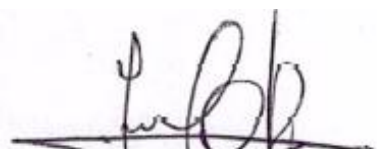
PARÁGRAFO 3: Para los programas que el espacio académico de prácticas sea de cuatro (4) créditos, el total de horas de práctica será de 192 horas”.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE: Las demás disposiciones del Acuerdo 007 de 2021 continúan enteramente vigentes.

ARTÍCULO 2º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).



JADER ALEXIS CASTAÑO RICO
Presidente del Consejo Superior



HEIDY FERNANDA SALAS CUBILLOS
Secretaria General